

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

- 25** *DECRETO 27/2018, de 3 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento, el edificio Capitol, en Madrid.*

En base a la propuesta técnica emitida por el Área de Catalogación de Bienes Culturales; visto el valor del Edificio Capitol, en Madrid, por constituir uno de los edificios más importantes y significativos construidos en Madrid durante el siglo XX, símbolo e icono de la Gran Vía de Madrid y de toda la ciudad; la Dirección General de Patrimonio Cultural, mediante Resolución de 14 de junio de 2017, incoa expediente de declaración como Bien de Interés Cultural a favor del citado edificio.

En cumplimiento de dicha Resolución, se notifica a los interesados, a los efectos procedentes, al Ayuntamiento de Madrid, interesándole su exhibición en su tablón de anuncios por el plazo de un mes y se solicita informe a la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y al Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid.

Igualmente, se abre un período de información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (3 de julio de 2017), y se concede audiencia por el mismo plazo a los interesados, al Ayuntamiento de Madrid y al Consejo Regional de Patrimonio Histórico, a fin de que cualquier interesado pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones que estime oportunas.

Asimismo, se notifica al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y al Registro de Bienes de Interés Cultural de la Comunidad de Madrid, quedando anotado preventivamente en los respectivos registros con los códigos 29837 y RBIC-2017-000008.

En el expediente se han cumplimentado todos los trámites previstos de conformidad con lo establecido en el artículo 7 y concordantes de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

El Pleno del Consejo Regional de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, en el trámite de audiencia concedido, en sesión celebrada el 4 de julio de 2017, muestra su conformidad por unanimidad de sus miembros, con la Resolución de la Directora General de Patrimonio Cultural de 14 de junio de 2017 por la que se incoa expediente de declaración como Bien de Interés Cultural del Edificio Capitol, en Madrid.

Durante el periodo de información pública y el trámite de audiencia, el Presidente de la Comisión de Monumentos y Patrimonio Histórico de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando comunica que la citada Comisión acordó apoyar la solicitud formulada por la Dirección General de Patrimonio Histórico de Madrid para declarar BIC, en la categoría de Monumento, el edificio Capitol, en la Gran Vía de Madrid.

Igualmente se recibe informe de la Dirección General de Intervención en el Paisaje Urbano y el Patrimonio Cultural del Área de Gobierno de Cultura y Deportes del Ayuntamiento de Madrid, donde ponen de manifiesto su acuerdo con la incoación del expediente de declaración y no realizan ninguna alegación; por su parte la Subdirección General de la Edificación, del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible del Ayuntamiento de Madrid, da traslado de una serie de observaciones con carácter de alegación, que son estudiadas y aceptadas; en un momento posterior se recibe informe favorable de la Dirección General de Control de la Edificación de la citada Área de Gobierno.

Asimismo, se recibe escrito de alegaciones de la propiedad del inmueble complementado con un informe técnico elaborado con el mismo fin. Ambos documentos son estudiados, informados, incorporados al expediente y contestados en sentido desestimatorio, procediéndose no obstante, a tenor de sus conclusiones, a ajustar los términos en que se describe el estado de conservación del edificio.

Por todo ello, se reitera la propuesta técnica inicial con las correcciones y ajustes en el texto derivados de la aceptación parcial de las alegaciones presentadas.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 1.3 Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, a propuesta de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de abril de 2018

DISPONGO

Primero

Declarar Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento, el Edificio Capitol, en Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo del presente Decreto.

Segundo

Practicar la correspondiente inscripción en el Registro de Bienes de Interés Cultural de la Comunidad de Madrid, de la que se librárá oportuna certificación al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Madrid, a 3 de abril de 2018.

El Consejero de Cultura, Turismo y Deportes,
JAIME MIGUEL DE LOS SANTOS GONZÁLEZ

La Presidenta,
CRISTINA CIFUENTES CUENCAS

ANEXO

“A) DESCRIPCIÓN DEL BIEN OBJETO DE LA DECLARACIÓN

1. *Identificación y localización del objeto de la declaración*

El Edificio Capitol, objeto de la presente declaración de Bien de Interés Cultural, está situado en la Gran Vía 41 c/v a la calle Jacometrezo 2 a 6, en el distrito Centro de Madrid. Ocupa la parcela catastral número 06 de la manzana catastral 01483, con una superficie en planta de 1.363 m² y una superficie construida total, según Catastro, de 12.466 m², y según otras fuentes de 14.435 m². Se localiza en el inicio del tercer tramo de la Gran Vía, que discurre entre la plaza de Callao y la plaza de España.

2. *Breve introducción histórica*

A finales de 1918 se constituyó en Alemania un movimiento artístico ligado al expresionismo, denominado Novembergruppe, constituido por artistas de diversas disciplinas que pretendían reorganizar la actividad creadora tras el desastre de la Gran Guerra. En el campo de la arquitectura, formaron parte del grupo Erich Mendelsohn y Ludwig Mies van der Rohe. Mientras que el segundo orientó su carrera hacia un racionalismo depurado, Mendelsohn destacó por una audaz concepción del objeto arquitectónico apoyado en la utilización de formas curvas, explorando las posibilidades expresivas de materiales como el hormigón y el vidrio e incorporando a la arquitectura elementos hasta entonces considerados ajenos a la misma como los rótulos corporativos.

Los arquitectos españoles formados en la década de los años 20 estuvieron sometidos a las influencias casi simultáneas de estilos tan diferentes en origen como el art decó, el futurismo, el racionalismo o el expresionismo. Desde la Institución Libre de Enseñanza se programaban cursos y conferencias a los que acudían prestigiosos arquitectos europeos del momento como Marcel Breuer, Erich Mendelsohn, Walter Gropius o Le Corbusier. Ese fue el caldo de cultivo en el que se gestaron algunos de los grandes edificios españoles de la época.

Madrid experimentó desde 1900 hasta 1930 un crecimiento demográfico continuado, pasando de 540.000 a 950.000 habitantes. A su condición de centro político y sede de los organismos de la Administración del Estado, se unió la implantación lenta pero constante de actividad industrial y comercial. La población inmigrante, de escaso poder adquisitivo, tuvo que acomodarse en modestas construcciones de un extrarradio de desarrollo rápido e incontrolado. El ensanche planificado en 1860 por iniciativa estatal quedó para satisfacer la demanda de suelo de la burguesía y aristocracia y no se colmató hasta bien entrado el siglo XX.

Mientras tanto, siguiendo el modelo haussmaniano de reforma del centro histórico de París, se impulsaron sucesivas operaciones de cirugía para facilitar el acceso y la comunicación entre las diferentes partes de la ciudad. La apertura de una vía que comunicara el noroeste y el centro de la ciudad y facilitara el tránsito hacia la calle Alcalá era una idea contemplada desde antiguo. En 1862 se presentó el primer proyecto de reforma de prolongación de la calle Preciados y enlace de la plaza de Callao con la calle de Alcalá. El proyecto definitivo de lo que se vino a llamar Gran Vía se fue concretando en las décadas siguientes, aunque no se aprobó hasta 1904 y las obras no comenzaron hasta 1910. Debido a la complejidad de la operación, se desarrolló en tres etapas. El primer tramo, entre las calles de Alcalá y Montera, se realizó entre 1910 y 1917. El segundo tramo, entre la Red de San Luis y la plaza de Callao, se realizó entre 1917 y 1922. El tercero, entre la plaza de Callao y la plaza de España se inició en 1925 y finalizó tras la Guerra Civil.

Esta planificación por fases o etapas dio lugar a notables diferencias entre las arquitecturas que fueron surgiendo en unos y otros tramos, siguiendo las corrientes estéticas de cada momento. En el primer tramo dominaron los eclecticismos e historicismos. En el segundo tramo aparecieron ya evidentes signos de modernidad junto a muestras de arquitectura todavía anclada en el pasado. En el tercer tramo, se adoptaron sin reservas los nuevos planteamientos del racionalismo, completándose con ejemplos de arquitectura neorrenacentista, ya en el período de la autarquía.

Dentro del eje urbano de la Gran Vía, uno de los solares más destacados por su singularidad es el que se formó en su confluencia con la calle de Jacometrezo, coincidiendo con el quiebro entre el segundo y tercero de los tramos. Este solar tenía vistas privilegiadas desde la red de San Luis, desde la calle del Carmen y desde la propia plaza de Callao.

En el año 1931, Enrique Carrión y Vecín, II Marqués de Melín, propietario del solar, convocó un concurso restringido para la realización de un proyecto de edificio multifuncional con cine, sala de fiestas, bar, cafetería o salón de té, hotel-residencia y oficinas, al que invitó a seis equipos de arquitectos, entre los que había jóvenes y consagrados. Fueron convocados al concurso denominado Carrión, Pedro Muguruza, Luis Gutiérrez Soto, Manuel de Cárdenas, Emilio Paramés con José María Rodríguez, Eduardo de Garay con Luis de Zabala y Vicente Eced con Luis Martínez Feduchi.

Las propuestas presentadas oscilaban entre el monumentalismo de raíz historicista de Muguruza, las arquitecturas de inspiración americana de Cárdenas y del equipo Paramés-Rodríguez o el racionalismo de Gutiérrez Soto y los equipos Garay-Zabala y Eced-Martínez Feduchi. Sin embargo, el concurso fue anulado por el promotor, que encargó directamente el proyecto definitivo a Eced y Martínez Feduchi, imponiéndoles algunos cambios extraídos de otras propuestas.

Luis Martínez Feduchi (1901-1975) y Vicente Eced y Eced (1902-1978) habían terminado sus estudios de arquitectura en Madrid en 1927. Es indudable que profesaban gran admiración por la obra de Erich Mendelsohn, hasta el punto de que su proyecto para el concurso del edificio Carrión, es consecuencia directa de uno de los proyectos del arquitecto alemán, el de Reforma y ampliación de la editorial Rudolf Mosse de Berlín, de los años 1921-1923. Adoptaron el mismo repertorio de elementos formales y una composición similar en la esquina, incluso reproduciendo en otras zonas de las fachadas la composición de huecos organizados verticalmente que recuerda a la arquitectura del primitivo edificio de la editorial berlinesa.

Ese arriesgado planteamiento de partida, tomando para un edificio de nueva planta la imagen de otro edificio reformado con sistemas compositivos superpuestos, era sin lugar a dudas un peligro que pudo hacer fracasar su proyecto. Sin embargo, Martínez Feduchi y Eced consiguieron una obra con personalidad propia, utilizando sin complejos lo que la arquitectura del maestro alemán les ofrecía, pero adaptándola con inteligencia a las circunstancias particulares del concurso, sacando partido a un solar irregular en forma de proa y transformando el proyecto mediante la superposición de un torreón de líneas expresionistas, convirtiendo la esquina en referencia visual y protagonista del conjunto. Propusieron sustituir la esquina achaflanada de la alineación oficial por otra circular, considerando que con ello se podría disimular mejor la asimetría de la planta y mejorar las vistas desde el eje del segundo tramo de la Gran Vía. También supieron evitar cualquier efecto de monotonía en fachadas mediante el contraste de distintos materiales pétreos, destacando con ellos la complejidad de los planos y los juegos compositivos.

Por otra parte, partiendo de un volumen y una imagen pensados para dar respuesta a un problema de encaje urbanístico, consiguieron una acertada organización interior del edificio, distribuyendo los diferentes usos de una manera clara y ordenada, apostando por técnicas de vanguardia tanto en la estructura como en las instalaciones, y cuidado hasta el detalle el diseño de los espacios interiores, llegando hasta la definición de un mobiliario específico, revelando con todo ello una sorprendente madurez a pesar de su corta experiencia profesional.

La estructura se proyectó en hormigón armado para los dos sótanos y el cine, y metálica para el resto del edificio a partir del nivel de calle, donde se resolvieron los vanos de las entradas principales mediante vigas celosía Vierendeel de acero. Esta misma tipología estructural se usó, pero en hormigón armado, en la cubierta de la sala de cine, con piezas de 31 metros de luz y 3,10 metros de canto, en aquél momento las mayores de Europa.

La sala de cinematógrafo, concebida para 1.900 espectadores, era una de las más amplias de su tiempo, con pendiente adecuada para una buena visibilidad desde todos los puntos. Se proyectó con tres plantas o niveles, patio de butacas, palcos y anfiteatro. El diseño interior de la sala, inspirado en obras como el Cine Universum de Berlín, era de gran rotundidad, apoyado por líneas o molduras paralelas que ayudaban a entender el espacio, respondiendo a los ideales del racionalismo expresionista pero sin olvidar la estética del Art Decó.

El edificio proyectado tenía dos sótanos y catorce plantas sobre rasante, de las cuales las dos inferiores constituían una especie de basamento para vestíbulos y accesos a las distintas zonas, así como para el uso comercial, mientras que las ocho plantas generales eran de uso hotelero o residencial. Las cuatro plantas superiores se limitaban al esbelto torreón que no permitía la normativa municipal de la época, por lo que la concesión de la licencia de obras fue muy laboriosa.

La construcción se inició el 11 de abril de 1931, y a pesar de su complejidad se inauguró el 15 de octubre de 1933, rebautizándose durante las obras como Edificio Capitol. La

empresa constructora fue Macazaga, que contaba con los servicios del ingeniero Agustín Arnáiz y del arquitecto Luis Moya.

Rodeado en su ámbito urbano de otros edificios de estética dispar entre los que destacaba poderosamente, el edificio Capitol fue en su momento la demostración de que el lenguaje arquitectónico racionalista era perfectamente válido para hacer arquitectura de carácter singular o monumental sin recurrir al repertorio de elementos propios de los historicismos. Fue premiado en la Exposición Nacional de Bellas Artes de 1934 y su mobiliario, diseñado por Luis Martínez Feduchi, fue distinguido por el Ayuntamiento de Madrid con un premio en 1933.

En principio, el proyecto solo preveía sobre la entrada del hotel el discreto rótulo “EDIFICIO CARRIÓN”, en letras sueltas de metal. Durante las obras, con motivo del cambio de nombre, se diseñaron varios rótulos corporativos o identificativos de la actividad que se incorporaron al edificio de forma inmediata, utilizándolos como recurso expresivo, tal como hacía Erich Mendelsohn en sus obras. En coronación de la torre se situó un gran rótulo luminoso con letras sueltas de tipografía helvética, indicando simplemente “CAPITOL”. Sobre la marquesina del cine se colocaron tres pequeños rótulos luminosos, también en letra de tipografía helvética, indicando “CAPITOL – SALA DE ESPECTÁCULOS – CAPITOL”.

En pocos meses se multiplicaron los rótulos anunciando de forma reiterativa las distintas actividades del edificio. Poco después aparecieron rótulos corporativos de los inquilinos que iban ocupando oficinas o locales y finalmente se colocaron muestras publicitarias ajenas por completo a las actividades o contenido del inmueble.

La utilización abusiva de este edificio como soporte publicitario durante setenta años se entiende por su posición privilegiada en la ciudad y por la normativa relajada sobre publicidad exterior en determinadas etapas. Es cierto que sus autores consideraron la posibilidad de colocar muestras publicitarias ante los ventanales del torreón, como fuente de recursos económicos para la propiedad, y así se recoge en la memoria y en uno de los planos del proyecto, aunque el elaborado diseño de las carpinterías de esa parte de la fachada contradice la idea de que ellos desearan realmente que así fuera. Más bien hay que pensar que, dada la baja rentabilidad de los espacios del torreón y la dificultad para conseguir licencia municipal, quisieran asegurar su construcción ofreciendo alternativas comerciales al promotor. Por otra parte, los dibujos originales de los arquitectos, tanto los planos de los proyectos firmados por ambos como la perspectiva nocturna dibujada por Martínez Feduchi, no incluyen elementos publicitarios en el edificio, ni en el torreón ni en ningún otro lugar.

Tras la inauguración del edificio, las carreras de los dos arquitectos siguieron caminos diferentes. Durante la Guerra Civil, Vicente Eced militó como oficial en el bando republicano y fue inhabilitado temporalmente por el régimen franquista, aprovechando más tarde su experiencia para proyectar varios cinematógrafos. Luis Martínez Feduchi dedicó su actividad preferentemente al diseño de mobiliario y a la restauración, desarrollando proyectos para el Ministerio de Asuntos Exteriores. El edificio Capitol ha quedado para la posteridad como la obra destacada de ambos arquitectos.

Este edificio ha llegado hasta nuestros días con escasas modificaciones, al menos en sus aspectos fundamentales. Las más importantes, realizadas en 2002, afectan a las dos nuevas salas de cine ubicadas en el sótano, bajo la sala principal, en lo que había sido un bar americano. Entre 2004 y 2007 se realizaron obras generales de adaptación en el edificio, teniendo como base las determinaciones fijadas en un Plan Especial, para adecuarlo a la normativa vigente en materia de accesibilidad y protección contra incendios, promovidas por Daellos, S.A., entidad propietaria del inmueble.

El local de esquina, que fue en su momento salón de té, bar y sala de fiestas, es actualmente un local comercial. Interiormente el hotel ha crecido, ocupando la casi totalidad de espacios dedicados anteriormente a oficinas y apartamentos. Los salones ubicados originalmente en la rotonda de esquina se han convertido en habitaciones, perdiendo la posibilidad de irradiar luz por la noche como pretendían sus autores. Se han introducido nuevos ascensores por los patios de luces.

Exteriormente se ha modificado la rotulación original y el faldón para publicidad de la marquesina del cine. El zaguán de entrada y taquillas se ha revestido completamente de pantallas luminosas de LED.

El mobiliario específico diseñado por Luis Martínez Feduchi para el hotel y los apartamentos, del que existe constancia documental y bibliográfica, no se conserva en el edificio.

3. Descripción del bien inmueble

El edificio Capitol se sitúa en un solar irregular de 1.363 metros cuadrados en el ángulo de las calles Gran Vía y Jacometrezo, aunque bajo rasante se extiende fuera de las alineaciones oficiales, ocupando 1.579 metros cuadrados de superficie. La construcción alcanza una altura de 54 metros en el torreón, con catorce plantas sobre rasante y dos plantas bajo rasante. Las cuatro plantas superiores forman el torreón propiamente dicho.

Sobre la planta baja y la entreplanta que constituyen el basamento, una serie de marquesinas establecen la separación visual con las plantas superiores. En la zona de la esquina, tratada como una proa, aparecen cuerpos volados de composición marcadamente horizontal donde se alternan petos de granito pulido con bandas acristaladas, subrayando las curvas y el movimiento de las superficies. Conforme se alejan de la esquina, las dos fachadas se hacen más sencillas y planas, apareciendo una composición de pilastras entre las que se sitúan ventanales o paños ciegos. A partir de la séptima planta el edificio se va retranqueando de las alineaciones, salvo el volumen del torreón.

Actualmente el edificio está ocupado por un local comercial ubicado en la esquina, un hotel de cuatro estrellas y el cine Capitol.

El local comercial, protegido por una elegante marquesina, se desarrolla en tres niveles, primer sótano, planta baja y entresuelo, contando además con un almacén en el segundo sótano. Ocupa lo que en origen fue salón de té, bar y sala de fiestas. La entrada al local se produce por el chafalán a través de una portada de travertino.

El hotel se desarrolla a lo largo de todas las plantas del edificio. En el sótano segundo se encuentran las instalaciones, vestuarios y comedor del personal, así como los almacenes de servicio. En el sótano primero aparecen escaleras de comunicación. En planta baja se ubica la entrada principal desde la calle Gran Vía, conectada con otra secundaria desde la calle Jacometrezo, el vestíbulo y la recepción, así como las escaleras y cinco ascensores, tres de los cuales ocupan un patio interior. El vestíbulo ha sido reformado respecto al original, abriendo el espacio y ampliando la comunicación entre las calles Jacometrezo y Gran Vía, evocando el pasadizo que contemplaba el primer proyecto de Martínez Feduchi y Eced. A través de una segunda escalera situada al fondo del vestíbulo se accede a la planta primera. En la entreplanta se sitúan las oficinas, además de los elementos de circulación vertical. En planta primera, sobre el nivel de las marquesinas de la fachada, se encuentran el restaurante, un bar y los salones del hotel. En el bar se ha recuperado la barra con frente de cobre que originalmente se encontraba en el bar americano instalado en planta sótano sótano bajo el cine Capitol. El resto de la decoración es moderna.

A partir de la planta segunda se sitúan las habitaciones del hotel. Trece en planta segunda, catorce en planta tercera, veintiocho en planta cuarta y veintisiete en las plantas quinta y sexta. Las plantas cuarta, quinta y sexta sufrieron una modificación respecto al proyecto original, uniéndose los dos brazos o alas que flanquean el patio interior ocupado por la sala de cine, creando un recorrido circular y aprovechando el resto del espacio para dependencias del hotel.

A partir de la planta séptima se reduce progresivamente el espacio construido. Esta planta cuenta con quince habitaciones y dos terrazas. La planta octava se retranquea nuevamente, salvo en la esquina y cuenta con doce habitaciones. La planta novena, que es la base del torreón, cuenta con cuatro habitaciones y una gran terraza con extraordinarias vistas. Las plantas décima y undécima son iguales y cuentan con dos habitaciones cada una. Por último, la planta duodécima se retranquea algo más y constituye el remate del torreón, incorporando una sola habitación. Las distribuciones interiores de la zona de hotel se han modificado a lo largo del tiempo, conservando solo la organización espacial básica del original.

El cine Capitol tiene actualmente tres salas. Se accede a él desde la Gran Vía por un amplio zaguán donde se ubican las taquillas. El vestíbulo o foyer aparece revestido de un aplacado de serpentina de espesor variable, dibujando formas cóncavas en despiece horizontal. Las escaleras, con solado de mármoles gris y blanco, incorporan barandillas de tubos niquelados y techos con molduras de escayola que dibujan líneas y formas geométricas que ayudan a entender el espacio. La sala principal, llamada Sala Uno, tiene un aforo de 1.388 localidades distribuidas en tres niveles, denominados en origen patio de butacas, palcos y anfiteatro. Es el espacio más importante y de mayor calidad de diseño del edificio, a pesar de algunas alteraciones significativas en la plataforma del escenario, en las cabinas de proyección, los solados y butacas. Los techos, que son los elementos que se conservan inalterados, están diseñados a base de superficies lisas y molduras que forman curvas y contracurvas, en un estilo que comparte rasgos del expresionismo y el Art Decó, favoreciendo la acústica. Las molduras están realizadas con tableros en color marfil que incorporan en-

trecales y bandas decoradas con pan de oro, fórmula que se repite en los techos de los vestíbulos y escaleras de todos los niveles sobre rasante. La embocadura del escenario tiene molduras con estrías verticales que sirven para ubicar las luces indirectas que proporcionan iluminación a la sala. En las paredes se disponen grandes zócalos de madera barnizada en color oscuro con entrecalles horizontales que combinan los colores rojo y dorado. El resto de los paramentos verticales está actualmente pintado en color rojo. Los solados y las butacas son modernos y no tienen especial interés.

En el primer sótano se han abierto recientemente dos salas a las que se accede a través de la planta baja, por escaleras situadas a ambos lados del vestíbulo. La Sala Dos tiene un aforo de 205 localidades, mientras que la Sala Tres tiene un aforo de 202.

Los acabados, tanto al exterior como al interior, son de gran calidad y nobleza. Las fachadas incorporan un amplio repertorio de piedras naturales, como arenisca de Villamayor en pilastras y planos generales, granito gris microgranular de Segovia pulimentado en los petos corridos de los cuerpos volados y en las molduras horizontales, piedra caliza de Colmenar de Oreja en otras molduras, jambas y petos, granito negro y pórfido en recercados de plantas bajas, travertinos de distintas variedades comerciales en las entradas al hotel, al local comercial y al cine y piedra azulada de Murcia. Estos materiales se complementan con entrecalles de mármol negro Marquina para dibujar y perfilar algunos elementos. En el interior, destaca el uso de serpentina en las paredes del vestíbulo y escalera, así como diversas combinaciones de mármoles blanco Macael y negro Marquina en suelos. Los espacios representativos incorporan empanelados de maderas nobles.

La carpintería exterior del inmueble está renovada y es de acero lacado en negro, similar a la primitiva, con maineles cilíndricos del mismo material. Los tiradores de las puertas exteriores son de latón, en contraste con el color negro de la perfilería. Se utiliza también el latón en la carpintería, los bastidores y complementos de las taquillas del cine.

La fachada del local comercial está completamente reconstruida, recuperando el diseño de la original con los mismos materiales, razón por la cual queda expresamente protegida en este expediente.

Concluyendo, el edificio Capitol es una de las obras más importantes del racionalismo español en su vertiente expresionista. Por sus características formales y su situación privilegiada, constituye un hito urbano de primer orden.

Como icono de la Gran Vía y símbolo de la modernidad de Madrid, la imagen del edificio ha sido utilizada e interpretada en la pintura, las artes gráficas y el cine. La abstracción de su imagen es sello o logotipo recurrente de las actividades organizadas en ese ámbito urbano. Pocos edificios tienen como el edificio Capitol la capacidad de representar a una ciudad y una época, siendo desde ese punto de vista un indiscutible elemento integrante del patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid, con los relevantes valores arquitectónicos que contempla la ley 3/2013 de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid para su declaración como Bien de Interés Cultural en la categoría de Monumento.

4. *Enumeración de partes integrantes y de pertenencias*

El edificio Capitol ocupa íntegramente el solar de la Gran Vía 41 y se extiende bajo rasante por el viario circundante de las calles Jacometrezo y Gran Vía. Forma un conjunto compacto en el que se integran los diferentes usos, local comercial, hotel y salas de cine.

Son partes integrantes del inmueble a efectos de la presente declaración todos los elementos arquitectónicos originales que subsisten del edificio inaugurado en 1933, así como los realizados en reformas posteriores recuperando o integrándose en la estética inicial, entre ellos, la cimentación y estructura completas, los cerramientos, las divisiones interiores tipológicamente relevantes y las que sean soporte o delimiten zonas con pavimentos o revestimientos originales, las carpinterías metálicas y de madera, los revestimientos exteriores e interiores originales, la barra de cobre del antiguo bar, las escaleras y barandillas de las escaleras del hotel y de las salas de cinematógrafo, las puertas con sus tiradores de latón y las taquillas del cinematógrafo del zaguán exterior.

También es parte integrante del inmueble el rótulo “EDIFICIO CARRIÓN” realizado con letras sueltas de metal que figura en el acceso al hotel.

Se considera pertenencia del inmueble la lápida conmemorativa con bajorrelieve en bronce fijada a la fachada en el acceso al hotel por el Ayuntamiento de Madrid que reza “La Villa de Madrid a D. Enrique Carrión, creador de este edificio. Octubre 1933”. También se considera pertenencia el primitivo proyector de la sala de cine, expuesto en las dependencias del hotel.

No forman parte del bien protegido los rótulos identificativos situados en distintos lugares de la envolvente, por no corresponder a las características o estética originales, ni los rótulos publicitarios de cualquier lugar de la envolvente, así como tampoco las pantallas publicitarias de LED ubicadas bajo la marquesina, en el zaguán o junto a la entrada de las salas de cinematógrafo.

La autorización concedida en 2009, con informe favorable de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de Madrid a la solicitud de licencia del rótulo publicitario luminoso "Schweppes" ubicado ante los ventanales de las plantas nueve, diez y once del torreón, por considerar que forma parte del paisaje urbano, se entiende temporal y sujeta a revisión periódica por la Administración competente en materia de patrimonio histórico.

5. *Delimitación gráfica del Bien*

En el expediente figuran planos históricos y actuales del edificio. Se incluye delimitación en planta en F)

B) DELIMITACIÓN DEL ENTORNO AFECTADO

1. *Descripción literal*

El entorno afectado, con una superficie total de 2,21 Ha, queda delimitado por la línea continua cerrada, grafiada en el plano adjunto, que comprende el viario próximo y el que define perspectivas en las que el edificio es protagonista, así como una serie de parcelas catastrales cercanas cuyos inmuebles tienen incidencia visual en la escena urbana en torno al edificio, en concreto las siguientes:

- La parcela catastral 05 de la manzana catastral 01483, inmueble número 43 de la calle Gran Vía.
- La parcela catastral 11 de la manzana catastral 02494, inmueble número 48 de la calle Gran Vía.
- La parcela catastral 01 de la manzana catastral 02483, inmueble número 46 de la calle Gran Vía, con vuelta a las calles de los Tudescos y de Miguel Moya.
- Las parcelas catastrales 05, 06 y 07 de la manzana catastral 02485, inmuebles números 40, 42 y 44 de la calle Gran Vía.
- Las parcelas catastrales 02 y 01 de la manzana catastral 02475, inmuebles números 37 y 39 de la calle Gran Vía, éste último c/v a la plaza de Callao.
- Las parcelas catastrales 02, 03, 04, 05 y 06 de la manzana catastral 01488, inmuebles números 13, 11, 7, 3 y 1 de la calle Jacometrezo, éste último también número 3 de la plaza de Callao.
- Las parcelas catastrales 07, 08 y 09 de la manzana catastral 01483, inmuebles números 4 y 6 de la calle Jacometrezo.
- El viario de la calle Gran Vía, desde su intersección con las calles de la Abada y Concepción Arenal hasta la línea oblicua que une los linderos de las parcelas catastrales 04 y 11 de la manzana catastral 02494 y los linderos de las parcelas catastrales 04 y 05 de la manzana catastral 01483.
- El viario de la calle de los Tudescos desde su encuentro con la Gran Vía hasta el vértice norte de la manzana catastral 02483.
- El viario de la calle de Jacometrezo, desde su encuentro con la Gran Vía hasta la línea que une el límite de las parcelas catastrales 01 y 09 de la manzana catastral 01483 con el quiebro en la alineación de la calle de Jacometrezo de la parcela catastral 01 de la manzana catastral 01488.
- La plaza de Callao completa, incluida su intersección con la calle de Preciados.

La protección otorgada a esos inmuebles como consecuencia de su inclusión en el entorno de protección del Edificio Capitol, independientemente de la que ya posean por estar declarados en alguna de las categorías contempladas en la Ley 3/2013 de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid o por su inclusión en el catálogo del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, se refiere exclusivamente a su envolvente exterior, que es la que puede afectar a la percepción o comprensión cultural del edificio objeto del expediente.

2. *Delimitación gráfica del entorno*

Se adjunta plano de delimitación del entorno de protección en F)

C) COMPATIBILIDAD DE USOS CON LA CORRECTA CONSERVACIÓN DEL BIEN

Los usos actuales del inmueble, fundamentalmente hotelero, comercial y espectáculos, coinciden prácticamente con los originales y se consideran los más adecuados para la correcta conservación del bien. Se podrán autorizar otros usos que no desvirtúen su imagen, su carácter o impliquen alteraciones tipológicas. No se admitirán intensificaciones o cambios de usos que impliquen la alteración de los espacios representativos, especialmente la gran sala o Sala Uno del cinematógrafo.

D) ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL BIEN Y CRITERIOS DE INTERVENCIÓN*Estado de conservación*

El estado de conservación del edificio es bueno en general, habiéndose realizado obras de conservación y reestructuración puntual a partir del año 2000, y sobre todo entre los años 2004 y 2007, para adaptar el edificio a la normativa de protección contra incendios, accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas. Exteriormente se han restaurado los aplacados y los revestimientos de fachadas y se ha sustituido la carpintería de acero de las ventanas.

La alteración más significativa, realizada en 2002, ha afectado a las dos nuevas salas de cine ubicadas en el sótano bajo la sala principal, en lo que había sido un bar americano, aunque no ha supuesto pérdida tipológica ni afección negativa de importancia.

En cuanto al resto del edificio, las obras de rehabilitación han mantenido el uso principal como hotel, introduciendo algunas modificaciones en su distribución interior. Han supuesto una consolidación estructural y revitalización del edificio, pero han ocasionado la pérdida de solados, vidrios, paneles de madera, barandillas y carpintería.

El torreón se ha visto alterado en su configuración interior por la introducción de una segunda escalera de evacuación para cumplir exigencias normativas.

La marquesina del cine ha sido alterada, aumentando superiormente su volumen con elementos que desfiguran el diseño original. La colocación de pantallas luminosas LED en el faldón de la marquesina del cine puede entenderse como una modernización de la que existió en origen para montar la información de la cartelera cinematográfica. En el zaguán de taquillas se han colocado pantallas LED en todos los paramentos verticales, rompiendo y alterando los cerramientos existentes, con notable pérdida de calidad de diseño en este espacio que es puerta y escaparate del edificio.

Se ha recuperado recientemente la configuración y los acabados pétreos del local comercial, que reproducen los primitivos

Criterios de intervención

Los criterios de intervención en el futuro deberán ir orientados a preservar y recuperar los valores que motivan la declaración del inmueble como Bien de Interés Cultural.

Teniendo en cuenta la importancia que en la arquitectura del racionalismo expresionista tuvo el rótulo corporativo como elemento integrante del diseño total de los edificios, y existiendo abundante documentación gráfica del edificio Capitol en el momento de su inauguración, se recuperará el rótulo identificativo "CAPITOL" en coronación del torreón, con las mismas dimensiones y características que el original y sin estar asociado a otras muestras publicitarias.

Igualmente se establece como objetivo la recuperación de las características originales de la marquesina del cinematógrafo, eliminando los recrecidos de la parte superior y recuperando la rotulación original de la actividad y nombre de la sala con letra de tipografía helvética.

Cuando el desarrollo tecnológico lo permita, se sustituirán las pantallas de LED actualmente instaladas en el zaguán del cine por sistemas publicitarios de la actividad desarrollada menos agresivos para el edificio y que se integren en su arquitectura con mejor calidad de diseño y coherencia constructiva, siempre circunscritos al mismo ámbito.

Se buscarán soluciones alternativas a la segunda escalera de evacuación del torreón para recuperar, en lo posible, su configuración arquitectónica original, no admitiéndose, en todo caso, soluciones que alteren la envolvente del edificio.

E) COMPATIBILIDAD CON EL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

El edificio está incluido en el catálogo del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 con Nivel I “Singular”, con el número 2096. La condición de Bien de Interés Cultural “Monumento” es coherente con ese nivel de catalogación. El entorno de protección definido en ese documento urbanístico, que tiene carácter de Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico “Recinto de la Villa de Madrid”, podrá adaptarse al delimitado en el presente expediente.

Las autorizaciones concedidas por el Ayuntamiento de Madrid al amparo de la Ordenanza de Publicidad Exterior y de la denominada Escena Encendida Gran Vía Première para este inmueble deberán ser sometidas a autorización expresa de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de acuerdo con el nuevo régimen de protección del edificio.

F) PLANO DE DELIMITACIÓN DEL BIEN Y DEL ENTORNO AFECTADO

Se adjunta plano.”

